

RESOLUCIÓN

TRE/3823/2009, de 26 de octubre, por la que se dispone el registro y la publicación de la revisión salarial del Convenio colectivo de trabajo del sector de mayoristas de la alimentación y centros de distribución de la provincia de Tarragona para el año 2009 (código de convenio núm. 4300505).

Visto el texto la revisión salarial del Convenio colectivo de trabajo del sector de mayoristas de la alimentación y centros de distribución, suscrito por parte del sector de la parte empresarial y por parte de los trabajadores por los sindicatos de CCOO y UGT en fecha 8 de setiembre de 2009 y presentado por las mismas partes en fecha 8 de setiembre de 2009, y de conformidad con lo que establecen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores; el artículo 2.b) del Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; el artículo 170.1.e) y j) de la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña, y la Resolución TRE/1398/2002, de 30 de abril, de delegación de competencias en materia de relaciones laborales en los Servicios Territoriales en Tarragona, y otras normas de aplicación,

RESUELVO:

—1 Disponer el registro de la revisión salarial del Convenio colectivo de trabajo del sector de mayoristas de la alimentación y centros de distribución de la provincia de Tarragona para el año 2009 (código de convenio núm. 4300505, en el Registro de convenios de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo en Tarragona.

—2 Disponer su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Notifíquese esta Resolución a la Comisión Negociadora del Convenio.

Tarragona, 26 de octubre de 2009

JOSEP MARIA SOLANES SEGURA
Director de los Servicios Territoriales en Tarragona

Traducción del texto original firmado por las partes

ACTA

de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de mayoristas de alimentación y centros de distribución de la provincia de Tarragona.

Asistentes:

Por la representación empresarial:

Nuria Arnabat Marques

Lucía Irlade Peña

Carles Campàs Mitjavila

Por la representación sindical:

Por CCOO: Esteban Sanabria Garnica

Asesor: Mercè Haro Garcia

Por UGT: José Luis Padilla, Mari Carmen Cejas Morillo

Assessor: Joaquin Carrasco, José Luis Rius

En Tarragona, a 8 de setiembre de 2009, en virtud de lo que dispone el artículo 30 del Convenio colectivo de trabajo de sector de mayoristas de la alimentación y centros de distribución de la provincia de Tarragona para los años 2007-2010 (código de convenio 4300505), la Comisión Negociadora,

ACUERDA:

1. Proceder a la ratificación de la tabla salarial 2008 como definitiva y como base para la confección de la del 2009.
2. Aplicar el IPC previsto por el Gobierno, 2%, a las tablas revisadas y adecuadas de 2008 según el punto primero.
3. Facultar al Sr. Carles Campàs Mitjavila, para que en nombre de la Comisión haga los trámites oportunos y necesarios para la publicación de este acuerdo y las tablas salariales anexas.

Cantidades en euros.

	IPC real					
				Previsión IPC	1,4%+0,4%	Inc. Aplicado
	2007	aplicada	definitiva	2%	2,00%	2%
Tabla salarial	base	2007	2007	aplicada	definitiva	2009
<i>Grupo profesional I</i>						
Empaquetador	723,94	750,01	757,24	772,38	772,38	787,83
Personal limpieza	723,94	750,01	757,24	772,38	772,38	787,83
Trabajador no cualificado de 16 años	524,00	542,86	570,00	600,00	600,00	624,00
Trabajador no cualificado de 17 años	524,00	542,86	570,00	600,00	600,00	624,00
Vigilante	723,94	750,01	757,24	772,38	772,38	787,83
<i>Grupo II</i>						
Auxiliar administrativo	723,94	750,01	757,24	772,38	772,38	787,83
Administrativo	0,00	768,73	776,15	791,67	791,67	807,50
Auxiliar de caja	723,94	750,01	757,24	772,38	772,38	787,83
Ayudante	723,94	750,01	757,24	772,38	772,38	787,83
Chofer de primera	742,02	768,73	776,15	791,67	791,67	807,50
Chofer de segunda	723,94	750,01	757,24	772,38	772,38	787,83
Dependiente/a	787,70	816,06	823,93	840,41	840,41	857,22
Mozo	723,94	750,01	757,24	772,38	772,38	787,83
Mozo especializado-operador de toro	742,02	768,73	776,15	791,67	791,67	807,50
Profesional de oficio-oficial de 1ª	742,02	768,73	776,15	791,67	791,67	807,50
Profesional de oficio-oficial de 2ª	723,94	750,01	757,24	772,38	772,38	787,83
<i>Grupo III</i>						
Capataz	754,37	781,53	789,07	804,85	804,85	820,95
Contable, cajero	799,64	828,43	836,43	853,16	853,16	870,22
Jefe de almacén	912,51	945,36	954,49	973,58	973,58	993,05
Jefe de sección administrativa	884,37	916,21	925,05	943,55	943,55	962,42
Jefe de sección mercantil	794,94	823,56	831,51	848,14	848,14	865,10
Oficial administrativo	761,99	789,43	797,04	812,98	812,98	829,24
Programador	799,64	828,43	836,43	853,16	853,16	870,22
Secretario/a	780,79	808,90	816,70	833,03	833,03	849,69
Supervisor	865,75	896,92	905,58	923,69	923,69	942,16
Viajante	794,94	823,56	831,51	848,14	848,14	865,10
<i>Grupo IV</i>						
Titulado grado medio	916,96	949,97	959,14	978,32	978,32	997,89
Titulado de grado superior	1.049,67	1.087,45	1.097,95	1.119,91	1.119,91	1.142,31

				IPC real		
				Previsión IPC	1,4%+0,4%	Inc. Aplicado
				2%	2,00%	2%
	2007	aplicada	definitiva	aplicada	definitiva	
Tabla salarial	base	2007	2007	2008	2008	2009
<i>Grupo V</i>						
Jefe de administración.....	952,09	986,37	995,89	1.015,81	1.015,81	1.036,13
Jefe de compras	1.016,10	1.052,68	1.062,84	1.084,10	1.084,10	1.105,78
Jefe de división	1.039,33	1.076,75	1.087,14	1.108,88	1.108,88	1.131,06
Jefe de personal	1.016,07	1.052,65	1.062,81	1.084,07	1.084,07	1.105,75
Jefe de ventas	1.016,07	1.052,65	1.062,81	1.084,07	1.084,07	1.105,75
<i>Grupo 0</i>						
Director.....	1.175,98	1.218,31	1.230,07	1.254,67	1.254,67	1.279,76
(09.327.086)						